



Ayuntamiento de Tres Cantos

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ENTIDAD RR. CAMILOS-CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL CENTRO DENOMINADO: CENTRO DE ESCUCHA, EN TRES CANTOS EN EL EJERCICIO 2025

En Tres Cantos, a 6 de mayo de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Y de otra, D. José Manuel Martínez Galán con DNI: 17201818A, en calidad de Gerente de la Entidad: "RR Camilos-Centro de Humanización de la Salud" (en adelante Centro de Humanización de la Salud), según poder que acredita su representación, otorgado ante el notario de Tres Cantos, D. José Ángel Gómez-Moran Echart, en fecha 17 de marzo de 2015, con C.I.F R7800497E, y domicilio a efecto de notificaciones en Sector Escultores 39, 28760 Tres Cantos (Madrid)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONE

El artículo 41 de la Constitución establece en los poderes públicos, entre los principios rectores de la política social y económica, el deber de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, previendo asimismo que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

El artículo 25.2, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala los ámbitos en los cuales el Municipio ejercerá la competencia propia: "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la gestión del quehacer municipal con las asociaciones culturales, sociales y benéficas del Municipio de Tres Cantos.

En el actual contexto los RR Camilos – Centro Humanización de la Salud se han dirigido a este Ayuntamiento para proponerle la colaboración económica en la realización de proyectos especializados y experimentados que contribuyan a remediar necesidades sociales de emergencia, transitorias o permanentes derivadas de situaciones sobrevenidas.

Con la finalidad de hacer efectiva dicha participación, el Ayuntamiento de Tres Cantos se dispone a conceder una subvención nominativa.



Ayuntamiento de Tres Cantos

Es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad, establecer una colaboración específica con los Religiosos Camilos - Centro de Humanización de la Salud para la prestación del servicio de atención psicológica en el centro denominado: Centro de escucha Tres Cantos. Dado que las actividades que se desarrollan en la Concejalía de Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Tres Cantos han adquirido en los últimos años un grado de complejidad y volumen tal que precisan ser abordadas por distintos profesionales; además del equipo básico de expertos que diariamente atienden a los usuarios, es necesaria la participación de otros profesionales para mejorar la calidad de nuestra atención. En este sentido, y en orden a prestar una mejor atención a los ciudadanos, usuarios de la Concejalía de Familia e Igualdad, es conveniente introducir un enfoque psicológico en la intervención social, tanto en casos individuales como en trabajo de grupo, así como en el apoyo a los voluntarios y profesionales que intervienen en los distintos programas.

El Centro de Humanización de la Salud es una Entidad, sin ánimo de lucro, dependiente de La Orden Ministros de los Enfermos (Religiosos Camilos), que cuenta entre sus fines, el de colaborar con otros organismos o instituciones en el campo de salud y/o de la formación, tal y como queda contemplado en sus Estatutos.

Las partes intervinientes han valorado la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente Convenio, y reconociéndose mutuamente plena capacidad, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con la siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración entre ambas Entidades para el desarrollo de las siguientes actividades que el Centro de Humanización de la Salud se compromete a realizar:

1.- La prestación del Servicio de Atención Psicológica (no psicoterapéutica), a los ciudadanos de Tres Cantos, así como a los trabajadores que prestan servicios para el Ayuntamiento de este Municipio, favoreciendo el apoyo emocional necesario de todas aquellas personas que se encuentren en situaciones de especial dificultad: angustia, dolor, sufrimiento, riesgo de duelo patológico, etc., debido a la pérdida de un ser querido, por el cuidado de enfermos crónicos, por tener familiares en fase terminal o por diversas situaciones difíciles en la familia.

2.- El servicio se prestará asimismo a las personas derivadas por los distintos profesionales del Ayuntamiento, canalizando dicha derivación desde la Concejalía de Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Tres Cantos, y teniendo esta actividad un carácter orientativo y de derivación al recurso más idóneo para cada caso.

Para ello se establecerá un protocolo de derivación y coordinación de casos derivados, con objeto de realizar un adecuado seguimiento y evaluación de la situación. Este protocolo incluirá información básica de la persona derivada, del profesional que deriva, breve referencia del motivo de derivación y documento de autorización para la coordinación. Además de la coordinación que pueda establecerse entre las Trabajadoras Sociales que deriven los casos y el Centro de Escucha, la persona responsable del Centro de Escucha realizará el seguimiento técnico del Convenio con la Coordinadora de Servicios Sociales con una periodicidad semestral.

3.- Formación en duelo y relación de ayuda, por parte del centro de Humanización de la Salud, a los trabajadores del Ayuntamiento que prestan atención psicológica a los vecinos de este Municipio.



Ayuntamiento de Tres Cantos

4.-La atención psicológica será prestada en encuentros individuales y/o en grupos de ayuda mutua, con el fin de disminuir los riesgos y repercusiones negativas (entre ellas el burn-out) de los familiares de los mayores dependientes, enfermos crónicos, con Alzheimer o en situación terminal, que son atendidos en su propio hábitat normal o en instituciones, facilitando al mismo tiempo, la participación de la familia en el proceso terapéutico paliativo.

5.- La prestación del Servicio se llevará a cabo en el Centro de Escucha que el Centro de Humanización de la Salud tiene en el Centro San Camilo de Tres Cantos, sito en Sector Escultores 39, de este Municipio y a través de la Unidad Móvil de Escucha en catástrofes naturales, incendios, accidentes de tráfico, suicidios y otros.

6.- La persona que desee recibir el servicio indicado, deberá contactar previamente con el Centro de Humanización de la Salud, con el fin de acordar día y hora.

SEGUNDA. - CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención tiene carácter nominativo tal y como se establece en la Ley 38/2003 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, art. 22.2. a): *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*, por estar contemplada en el presupuesto municipal (Orgánica 2004 de Familia e Igualdad, partida 231 48901 Convenio con Centro de Escucha San Camilo) .

TERCERA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la subvención concedida para la realización de los proyectos y actividades objeto del presente convenio asciende al importe de 22.000,00 euros, determinada con cargo a la partida consignada nominativamente en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025 con numeración y denominación: Orgánica 2004 partida presupuestaria 231 48901 "Convenio con Centro de Escucha San Camilo", dotada de un crédito inicial de 22.000,00 euros, de conformidad con el siguiente régimen económico-financiero y con la siguiente distribución presupuestaria:

Régimen económico financiero:

PRESUPUESTO PRESENTADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTIA SUBVENCION CONCEDIDA	PORCENTAJE SUBVENCION CONCEDIDA	CUANTIA TOTAL A JUSTIFICAR
26.913,14 €	26.913,14 €	22.000,00 €	81,74%	26.913,14 €



Distribución presupuestaria

PROYECTO PRESENTADO		PROYECTO ACEPTADO				
2025 - Centro de Escucha	COSTE TOTAL	2025 - Centro de Escucha	COSTE TOTAL	Cuantía Subvención	Porcentaje Subvención	CUANTÍA TOTAL A JUSTIFICAR
Coordinación del proyecto, atención individual y de grupo, supervisión de casos, etc. Licenciado en psicología.	22.302,32	Coordinación del proyecto, atención individual y de grupo, supervisión de casos, etc. Licenciado en psicología.	22.302,32	21.985,10		22.302,32
Recepción de llamadas, gestión de citas y de espacios, recepción del correo... Personal de Gestión	4.510,72	Recepción de llamadas, gestión de citas y de espacios, recepción del correo... Personal de Gestión	4.510,72	0		4.510,72
Material fungible para el desarrollo del proyecto (fotocopias, material de papelería, etc.)	100,10	Material fungible para el desarrollo del proyecto (fotocopias, material de papelería, etc.)	100,10	14,90		100,10
	26.913,14 €		26.913,14 €	22.000,00€	81,74%	26.913,14 €

De conformidad con el régimen económico financiero expuesto, el proyecto deberá realizarse y justificarse en su totalidad para poder percibir la totalidad de la subvención concedida, en caso de que el proyecto se realizara o justificara por cuantía inferior en su totalidad o en cualquiera de sus apartados, la cuantía de la subvención será proporcionalmente disminuida con aplicación del coeficiente de financiación, sin que el porcentaje de realización y/o justificación del proyecto pueda ser inferior al 40 por ciento, en cuyo caso conllevará el reintegro total de la subvención concedida.

CUARTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DE CONVENIO

El convenio podrá modificarse previa propuesta motivada de cualquiera de las entidades participantes, tanto en la totalidad de su contenido como en la distribución prevista, mediante la adopción de acuerdo por el órgano concedente informado favorablemente por el servicio gestor, mediante la tramitación del oportuno expediente con los informes jurídicos y de la Intervención Municipal.

QUINTA.- ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el Acuerdo de concesión definitivo de la subvención propuesto por la Concejalía de Familia e Igualdad se procederá al abono del 80% la misma dentro de los 10 días siguientes a la firma del Convenio. El 20% restante se realizará a la fecha de aprobación definitiva de la justificación de la subvención efectivamente realizada, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan, en la cuenta bancaria facilitada.



Ayuntamiento de Tres Cantos

El abono se realizará en función del régimen económico-financiero establecido en la cláusula tercera del presente convenio y en aplicación del coeficiente de financiación de la subvención.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES APORTADAS

1.- La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicas previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula.

2.- La justificación deberá aportarse antes del día 31 de enero de 2026, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.

3.- Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, que deberán ser emitidas a nombre de la entidad. En las mismas deberá constar la acreditación que justifiquen el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago. Sólo se admitirá la justificación de pago en metálico, mediante la correspondiente diligencia y sello en factura para aquellas de importe inferior a 50 euros.

4.- Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de la actividad al que se refiere el presente convenio. Por lo que no se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad.

5.- Los gastos justificados deberán ser coincidentes con el objeto y totalidad del proyecto subvencionado, así como con el horizonte temporal a que el mismo se refiere y estar relacionados dentro de la memoria de actividad que debe presentarse al inicio de la actividad de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

6.- La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tres Cantos, por la persona que ostente la representación de la Entidad debidamente acreditada y acompañando a los documentos con relación valorada según modelo, en formato electrónico abierto, así como la memoria de realización de las actividades objeto del convenio.

SÉPTIMA. - ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La Entidad deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley general de subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda pública, incluida el Ayuntamiento de Tres Cantos, y asimismo con la seguridad social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no anterior a seis meses a la tramitación de la subvención o a la fecha de la firma del presente convenio.



Ayuntamiento de Tres Cantos

OCTAVA. - CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos recibidos por la entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

NOVENA. - INSPECCIÓN Y CONTROL

La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Tres Cantos, por la totalidad del proyecto subvencionado.

DÉCIMA. -

La concesión de la presente subvención y del presente convenio será incluido en la Base Nacional de datos de Subvenciones de conformidad con la legislación vigente, de lo cual se emitirá certificación por el Secretario General del Ayuntamiento de Tres Cantos.

DÉCIMOPRIMERA. - ANEXOS

En desarrollo del presente convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

- Anexo I.- Modelo de Memoria de realización de actividades.
- Anexo II.- Modelo de presentación de Justificación
- Anexo III.- Modelo de la declaración responsable del Ayuntamiento de Tres Cantos relativa a la adecuación de la justificación presentada al objeto de la subvención y relación valorada de facturas.

DÉCILOSEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

DÉCIMOTERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente convenio se encomienda a una Comisión Mixta, integrada por Doña Sonia Lolo Aira, Concejala de Familia e Igualdad y la Directora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tres Cantos o en quien se delegue y por parte de la entidad subvencionada, la Directora del Centro de Escucha y el Gerente del Centro de Humanización de la Salud.

Esta comisión se reunirá con carácter ordinario semestralmente, previa convocatoria de Doña Sonia Lolo Aira, Concejala de Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Tres Cantos, y con carácter extraordinario, a propuesta de cualquiera de las partes.



Ayuntamiento de Tres Cantos

DÉCIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Entidades parte del Convenio, deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con las actividades contempladas en el presente Convenio, así como al Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2018.

DÉCIMOQUINTA. - PUBLICIDAD

En la difusión y publicidad que se haga por las partes, en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, aparecerán las dos Instituciones.

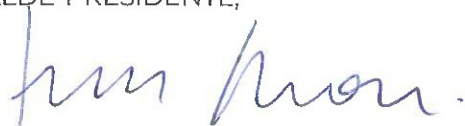
DÉCIMOSEXTA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Convenio podrá resolverse de mutuo acuerdo entre las partes o a petición de una de ellas, basada en el incumplimiento por la otra, de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, lo que se comunicará con un mes de antelación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto de acuerdo, el conocimiento de estas cuestiones corresponderá a la Jurisdicción Contenciosa.

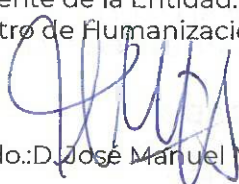
Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cuádruplicado ejemplar, quedándose al menos uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicada.

Por el Ayuntamiento de Tres Cantos,
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.: Jesús Moreno García

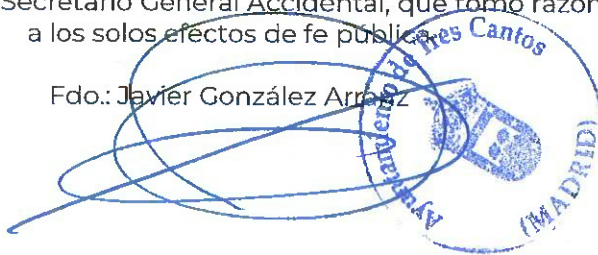
Por LA ENTIDAD,

Gerente de la Entidad: "RR Camilos -
Centro de Humanización de la Salud"


Fdo.: D. José Manuel Martínez Galán

Ante mí, El Secretario General Accidental, que tomo razón
a los solos efectos de fe pública,

Fdo.: Javier González Arroyo





Ayuntamiento de Tres Cantos

ANEXO I.- Modelo de Memoria de realización de actividades.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES POR LA ENTIDAD:

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN	
PROYECTO	
FECHA DE CONCESIÓN	
ACUERDO DE APROBACIÓN	
IMPORTE	
FINALIDAD	

D./Dª. D. José Manuel Martínez Galán, en calidad de representante legal de la entidad "RR Camilos-Centro de Humanización de la Salud", declara que la subvención arriba referida ha sido utilizada para la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1:

- DENOMINACIÓN
- DESCRIPCIÓN
- FECHA DE REALIZACIÓN
- GASTO REALIZADO
- JUSTIFICANTES APORTADOS

ACTIVIDAD 2:

- DENOMINACIÓN
- DESCRIPCIÓN
- FECHA DE REALIZACIÓN
- GASTO REALIZADO
- JUSTIFICANTES APORTADOS

ACTIVIDAD 3:

- DENOMINACIÓN
- DESCRIPCIÓN
- FECHA DE REALIZACIÓN
- GASTO REALIZADO
- JUSTIFICANTES APORTADOS

TOTAL, GASTOS REALIZADOS:

En Tres Cantos, a de de

Fdo.:



Ayuntamiento de Tres Cantos

ANEXO II.- Modelo de presentación de Justificación

ESCRITO DE INSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES POR LA ENTIDAD "RR Camilos-Centro de Humanización de la Salud"

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

FECHA DE CONCESIÓN:
ACUERDO DE
IMPORTE:
FINALIDAD.....

D./D^a..... en calidad de
de la entidad,
habiendo realizado la actividad para la que fue concedida la subvención arriba referida, presenta memoria explicativa de las actividades realizadas, que se adjunta a la presente (Anexo III), y los justificantes y facturas correspondientes (originales y fotocopias).

Así pues, en virtud de lo expuesto, **solicito:**

sea admitida a trámite la presente y declarada justificada la subvención referida mediante acuerdo de órgano competente.

En Tres Cantos, a de de

Fdo. -

(Además de la firma incluir nombre y apellidos)



Ayuntamiento de Tres Cantos

ANEXO III.- Modelo de la declaración responsable relativa a la adecuación de la justificación presentada al objeto de la subvención y relación valorada de facturas.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
PARA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN RECIBIDA**

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN QUE SE JUSTIFICA:

Fecha de concesión	
Acuerdo /fecha	
Importe	
Finalidad	

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL QUE PRESENTA LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre o razón social	
C.I.F.	
Siglas	
Domicilio	
C.P.	
Localidad / Provincia	
Teléfono	
E-mail	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A	
Nombre y apellidos	
D.N.I.	
Cargo	
Teléfono	
E-mail	

D./D^a. _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad, al objeto de justificar la subvención cuyos datos constan al comienzo de este documento,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que la subvención concedida de conformidad con los datos anteriormente expuestos ha sido correctamente ejecutada conforme al objeto de la misma aportándose los correspondientes justificantes de gastos y facturas justificativas. Habiendo sido atendidos un total de _____ usuarios, destinatarios finales de la subvención recibida, cuyos datos correspondientes se encuentran relacionados y custodiados en la entidad a la que represento para su posible consulta a requerimiento de la Intervención municipal o Tribunal de Cuentas.

